

EXTRACTO DE LOS CRITERIOS ACORDADA POR JUNTA DE FACULTAD DE ORDEN DE PRELACION ESTABLECIDO PARA LOS TRASLADOS DE EXPEDIENTE

PREAMBULO

La Junta de Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba, siguiendo las instrucciones recogidas en la normativa reguladora para la admisión de traslados de expediente en los Grados, ha decidido aprobar los siguientes criterios para la aplicación del orden de prelación que debe establecerse en caso de limitar las plazas para la admisión de estudiantes a través de traslado de expediente.

Grado en Veterinaria.- 5% del número de plazas ofertadas de nuevo ingreso para el mismo curso académico (8 plazas).

Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos - 5% del número de plazas ofertadas de nuevo ingreso para el mismo curso académico (3 plazas)

Esta limitación, en caso de establecer, es por curso académico, y deberá proponerse anualmente al Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta de la Junta de Facultad del Centro, por lo que este apartado de la presente normativa será modificado por lo que en cada curso académico decida la Junta de Facultad y el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

ORDEN DE PRELACION

1. En caso de ser superior el número de solicitantes al límite de plazas, las solicitudes se ordenaran en función de la nota de admisión a la Universidad, siendo admitidos aquellos alumnos con nota superior o igual a la del último alumno/a que haya ingresado en la última adjudicación de la primera fase en el curso de la solicitud.
2. En caso de producirse un empate de notas de admisión se tomará como criterio para desempatar la nota media del expediente de origen, y en caso de persistir dicho empate, se considerará el menor número de asignaturas repetidas.
3. Una vez adjudicadas las plazas en función de la nota de admisión recogidos en los puntos 1 y 2 antes referidos, y en caso de que no se produzca la cobertura total de alguno de los cupos, las vacantes se adjudicarán, por orden descendiente una vez se haya aplicado la suma del siguiente baremo:
 - a. Calculo de la media ponderada del 40% de la nota de acceso a la Universidad y el 60% de la nota media del expediente.
 - b. Adjudicación de 0,5 puntos, a aquellos alumnos cuya selectividad haya sido realizada en una Universidad Andaluza y lo demuestren aportando la tarjeta de selectividad.